



## ▪ Ley de Cuotas

La necesidad de reconocer la inclusión, la diversidad y la equidad en los sistemas democráticos, todavía es un reto en el quehacer político latinoamericano; además de respetar los aspectos fundamentales como la legitimidad, la separación de poderes y el estado de derecho.

Sin embargo, el creciente pluralismo político de la región también se expresa en términos de inequidad de género, por no incluir a las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres, no hay pluralidad de género: los espacios de representación están también mayoritariamente representados por hombres.

En la última década, la participación de la mujer aumentó, en promedio, de 9% a 14% en el poder ejecutivo (posiciones ministeriales), de 5% a 13% en el senado y de 8% a 15% en la cámara baja o en parlamentos unicamerales.

En 16 países Latinoamericanos - con un total aproximado de 15,828 municipios – las mujeres alcaldesas sólo representaban 5,3% de dicho total, siendo en números absolutos 842 mujeres las que encabezaban el gobierno municipal, entre los años 1999 y 2002.

Se confirma que el mecanismo de cuota / cupo en Latinoamérica, por sí sólo no asegura una presencia importante de mujeres en los espacios de decisión, tanto a nivel local como nacional; la efectividad de la "cuota" depende de la presencia de otros factores asociados a la articulación de procesos históricos, matrices culturales y el avance y orientación del pluralismo político en los sistemas democráticos de representación.

Así también, se ha puesto en evidencia la inequidad de los sistemas democráticos de representación, y la falta de práctica estratégica de las mujeres para lograr, desde los partidos políticos mejor ubicación en las listas de candidatas a puestos públicos de decisión. En general, las mujeres que consiguen postular a un cargo por elección pública, tienen menos oportunidades que los varones para hacer llegar su mensaje y su imagen a la opinión: menos recursos económicos y menos apoyo de los partidos y/ u organizaciones políticas.

Hay que considerar que los partidos políticos son fundamentales en la formación de las candidaturas para los espacios de representación. Las cuotas en el acceso a puestos de representación política o las actividades para promover una mayor afiliación de las mujeres a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales son formas de favorecer la participación política de las mujeres.

## ▪ Mujeres y el poder político

---



Las situaciones que entorpecen la representación política de las mujeres según investigadoras como A. Massolo:

- *Obstáculos de partida*: carencia de las mujeres en una serie de destrezas, conocimientos y oportunidades para entrar en el juego político en igualdad de condiciones con los hombres.
- *Obstáculos de entrada*: impuestos por la cultura en términos de los estereotipos y los papeles que deben cumplir las mujeres y que las aleja del mundo de lo público.
- *Obstáculos de permanencia*: mujeres que no se sintieron identificadas con la dinámica propia del quehacer político, es la razón principal por la que la mayoría de ellas deciden retirarse a la esfera privada o al trabajo comunitario.
- *Obstáculos de acoso y violencia*: principalmente en el ámbito local las mujeres son víctimas de acoso y violencia política a fin de que desistan de sus candidaturas, o bien de su reelección como tomadoras de decisión.

▪ ***Cuáles son los sistemas electorales que favorecen la representación de las mujeres***

---

- Los *sistemas proporcionales aplicados a circunscripciones plurinominales* aumentan las posibilidades de competencia para las mujeres.
- Las *listas unisexuales para circunscripciones plurinominales* pueden no ser bien vistas por las electoras y electores, por lo que es probable que los partidos se preocupen de incluir algunas mujeres.
- Cuando están en juego varios cargos y la elección es proporcional las mujeres pueden realizar demandas colectivas para participar en las candidaturas.
- En los cargos uninominales decididos por mayoría, la cultura política que da preferencia a los hombres para cargos de representación tiene un mayor peso en la decisión de las y los electores.
- Cuando está en juego un cargo uninominal es mayor el peso económico que recae sobre el candidato o la candidata, con lo cual las mujeres que en general tienen menos disposición de recursos económicos, ven disminuidas sus posibilidades de participar.

Tres elementos juegan roles determinantes en los resultados electorales:

- La potencialidad del acceso a cargos de decisión
- La influencia de los sistemas electorales utilizados por los países para elegir a sus autoridades;



- La incidencia de los mecanismos establecidos para el aumento de la representación femenina.

- **Puntos generales**

---

- ✓ El papel de los sistemas electorales es muy importante para determinar el nivel de representación política de las mujeres. La elección de un determinado sistema, no es algo casual o políticamente neutro, sino que tendrá impacto en la composición de las asambleas legislativas y en los gobiernos locales. En consecuencia, en la calidad de las decisiones que van a ser tomadas.
- ✓ Las candidatas mujeres no reciben el apoyo económico suficiente y, en su mayoría son ajenas a la lógica de repartición del poder al interior de los partidos y organizaciones políticas
- ✓ El proceso de seleccionar y nominación de candidatos dentro de los partidos políticos está parcializado contra las mujeres, proponiendo características masculinas como criterios válidos de selección.
- ✓ Hace falta el contacto y la articulación con otras organizaciones públicas como los sindicatos, organizaciones de mujeres y otras referencias sociales que defiendan la igualdad entre hombres y mujeres en los espacios de representación.
- ✓ Los sistemas electorales y la ubicación en la lista político partidaria deben ser consideradas como factores de alto impacto en los sistema de representación con equidad.
- ✓ La importancia de la articulación regional, nacional y local entre los mecanismos para la equidad de género orientados a lograra un impacto mayor en la cantidad y calidad de la representación política de las mujeres en puestos de decisisón.

***La mayoría de la población de la región (57%) apoya la idea de que se incremente el número de mujeres que ocupa cargos de representación política, además el 85% de las y los entrevistados afirman que las mujeres son mejores a la hora de tomar decisiones<sup>1</sup>.***

(LINK 4)

- ***Sistemas electorales en Latinoamérica***
- 

<sup>1</sup> Jacqueline Peschard, El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general, 2004



Los países que logran una mayor representación política de mujeres son los que tienen sistemas electorales proporcionales o mixtos, frente a los países con sistemas electorales mayoritarios y donde las mujeres obtienen escaños con más facilidad en los partidos grandes y en circunscripciones grandes también. El voto preferencial que permite al elector poner su propio orden dentro de la lista de un partido, beneficia también a las candidatas.

En el siguiente cuadro podamos ver cómo funciona el sistema electoral y sus características, además de cómo organiza la información del votante y si tiene o no ley de cuotas. También se ha considerado información de las penúltimas elecciones sobre los porcentajes de participación de mujeres en los gobierno municipales y los niveles de abstención del las y los votantes.

- **Bolivia**

<b>Entidad responsable</b>	<b>Sistema electoral local</b>	<b>Característica</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Ley de cuotas</b>
La Corte Nacional Electoral <a href="http://www.cne.org.bo/">http://www.cne.org.bo/</a>	Elección Ejecutivo Local (Alcalde)	Por presentación de partidos políticos. Lista cerrada. Son candidatos a Alcalde quienes están inscritos en primer lugar en las listas electorales de concejales. Por mayoría absoluta de votos válidos. Si ninguno de los candidatos a Alcalde obtiene la mayoría absoluta, el Concejo tomará a dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y de entre ellos hará la elección, por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Consejo.	Resultados municipales (1999 y 2004) desagregados según municipio, nombre del candidato y partido político, a nivel local no hay desagregación por sexo. El padrón electoral nacional (julio del 2005) desagrega según sexo. El padrón del 2006 sólo desagrega por municipio.	Tiene 30% de mujeres en lista de candidatos a cargos de elección popular.  . Año de promulgación 1997 <sup>2</sup> .
	Elección del Cuerpo Deliberativo Normativo (Concejo)	Por presentación de partidos políticos. Lista cerrada. Proporcional, de acuerdo a la		

<sup>2</sup> Las mujeres deben componer el 30% de los candidatos del partido a la Cámara de Diputados y el 25% de los candidatos del partido al Senado.



		<p>siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se tomará el número de votos logrados por cada partido o alianza en cada circunscripción municipal.</li><li>- Los votos obtenidos por cada partido, frente o alianza se dividirán entre la serie de divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc.) en forma*- correlativa, continua y obligada, según sea necesario en cada circunscripción municipal.</li><li>- Los cocientes resultantes de estas operaciones dispuestos en estricto orden descendente, de mayor a menor, servirán para establecer el número proporcional de concejales correspondientes a cada partido, frente o alianza en la circunscripción municipal.</li></ul>	
--	--	---	--

El penúltimo período electoral Bolivia registra un 12,9% para cargos de alcaldía y un 14,3% para concejalas electas. En el 2006, sobre un total de 2.112 candidatos/as de los diferentes partidos,



42.57% de las listas fueron conformadas por mujeres (899). En los resultados para las 45 bancas de departamentos, solamente 11 mujeres (24%) fueron electas y para las 210 bancas de circunscripciones, 77 mujeres (37%) fueron ganadoras.

El Movimiento al Socialismo (MAS) - partido del actual Presidente Evo Morales - presentó 107 mujeres (42%) y 64 de ellas fueron electas. Una mujer de origen quechua ha sido designada en julio de 2006 como presidenta de la Asamblea Constituyente.

- **Colombia**

<i>Entidad responsable</i>	<i>Sistema electoral local</i>	<i>Característica</i>	<i>Padrón Electoral</i>	<i>Ley de cuotas</i>
<b>Consejo Nacional Electoral</b> <a href="http://www.cne.gov.co/">http://www.cne.gov.co/</a>	<b>Elección Ejecutivo Local (Alcalde)</b>	Por presentación de partidos políticos los alcaldes son elegidos por lista electoral cerrada Lista abierta en conjunto con Concejales, con voto preferente. Cifra repartidora. Es electo el candidato con más votos preferentes	Sólo se encuentran los resultados para las elecciones municipales del año 2004, desagregados según municipio, nombre del candidato y partido político. El padrón electoral no se encuentra disponible	No tiene. Sólo considera cuota del 30% para altos puestos administrativos y judiciales debían ser ocupados por mujeres.
	<b>Elección del Cuerpo Deliberativo Normativo</b>	Por presentación de partidos políticos Lista abierta, con voto preferente. Cifra repartidora. Al interior de la lista los candidatos se reordenan de acuerdo al voto preferente, siendo electos los candidatos más votados en cada lista.		

En el penúltimo período electoral las mujeres fueron elegidas en porcentajes bastante bajos, en el caso de Colombia alcanza el 7,5%. En relación con las concejales electas, el país logra el 14,3% representación.

- **Ecuador**



<i>Entidad responsable</i>	<i>Sistema electoral local</i>	<i>Característica</i>	<i>Padrón Electoral</i>	<i>Ley de cuotas</i>
<b>Tribunal Supremo Electoral de Ecuador</b> <a href="http://www.tse.gov.ec/">http://www.tse.gov.ec/</a>	<b>Elección Ejecutivo Local (Alcalde)</b>	Por presentación de partidos políticos. Elección unipersonal a través de lista abierta. Mayoría relativa.  Los Alcaldes son elegidos por votación popular directa unipersonal	Dispone los datos municipales del año 2004, desagregados según municipio, partido político y nombre de los electos. La información electoral (2000) sólo incluye datos de la elección de alcaldes. El padrón electoral se encuentra disponible para el año 2007, sólo por búsqueda individual, es decir, ingresando nombre y apellido del elector o su cédula electoral.	Tiene. Establece un 30% de mujeres en listas electorales y cargos de gobierno.
	<b>Elección del Cuerpo Deliberativo Normativo</b>	Por presentación de partidos políticos. Lista abierta, con voto preferencial, se tienen tantos votos como escaños a proveer. Proporcional, según método D' Hont. Al interior de la lista los candidatos se reordenan de acuerdo al voto preferente, siendo electos los candidatos más votados en cada lista.		

En el penúltimo período electoral las mujeres fueron elegidas en porcentajes bastante bajos registrando un 2,8% de alcaldesas electas. Para el mismo periodo se registra un 29,8% de concejalas nominadas.

La escasa disponibilidad de información dificulta estimar el comportamiento de cargos en los gobiernos municipales; sin embargo, en los dos últimos períodos se ha incrementado en 3 puntos porcentuales.

- Perú

<i>Entidad responsable</i>	<i>Sistema electoral local</i>	<i>Característica</i>	<i>Padrón Electoral</i>	<i>Ley de cuotas</i>



<b>Oficina Nacional de Procesos Electorales</b> <a href="http://www.onpe.gob.pe/">http://www.onpe.gob.pe/</a>	<b>Elección Ejecutivo Local (Alcalde)</b>	Por presentación de partidos políticos. Lista cerrada. Es electo el candidato de la lista con votación más alta.	Información electoral municipal por lista de candidatos electos según partido político. No hay desagregación según sexo. El padrón electoral 2006 se encuentra disponible en el Boletín Estadístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Perú.	Tiene. Establece un 30% como mínimo de hombres y mujeres en las listas para cargos de elección popular y de dirección del partido. (2) Año de promulgación 1997, reformada el 2001.
	<b>Elección del Cuerpo Deliberativo Normativo</b>	Por presentación de partidos políticos. Lista cerrada. A la lista ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno de los cargos de Regidores del Concejo Municipal lo que más le favorezca, según el orden de candidatos propuestos por las agrupaciones políticas. La cifra repartidora se aplica entre todas las demás listas participantes para establecer el número de Regidores que le corresponde.		

El penúltimo período las mujeres fueron electas en porcentajes bastante bajos, registrando un 3% de representación y para cargos de concejalía un 27%.

- **Costa Rica**

<b>Entidad responsable</b>	<b>Sistema electoral local</b>	<b>Característica</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Ley de cuotas</b>
<b>Tribunal Supremo de Elecciones</b> <a href="http://www.tse.go.cr/">http://www.tse.go.cr/</a>	<b>Elección Ejecutivo Local (Alcalde)</b>	No se especifica cómo se presentan las candidaturas. Son electos los candidatos que han obtenido la mayoría.	Padrón electoral lo organiza por número de electores (as) y desagrega según sexo, provincia y cantón. La	Tiene. Establece cuotas de un mínimo de 40% de participación femenina en los puestos



		No se especifica la fórmula electoral.	información electoral se organiza por número de votos y se desagrega por provincia, partido político, y nombre candidatos(as) inscritos(as) y candidatos(as) electos(as) según sexo. Permite conocer el sexo de los candidatos(as) y electos(as), a partir del procesamiento de las listas electorales <sup>3</sup> .	“elegibles” de elección popular y en las estructuras internas de los partidos políticos. Esta disposición legal se fortaleció con las resoluciones emitidas por el Tribunal Supremo. Incluida en la reforma al Código Electoral - artículos 58 y 60- en 1996.
	<b>Elección del Cuerpo Deliberativo y/o Normativo Local (Concejo Municipal)</b>	Las candidaturas son presentadas a través de lista cerrada inscrita por los partidos políticos. La ley electoral no explica la distribución de los cargos, sólo se menciona la aplicación de un cuociente electoral como cifra repartidora, pero no se detalla su aplicación.		

En el penúltimo período electoral las mujeres fueron elegidas en porcentajes bastante bajos. Salvo el caso de Costa Rica, país que rompe la tendencia alcanzando un 37,9% de alcaldesas electas. Con respecto a cargos de concejalía es el porcentaje más alto de la región con el 50,1%.

El abstencionismo en las elecciones locales centroamericanas (2002), en el caso de Costa Rica, llegó al 70,3%.

- **El Salvador**

<b>Entidad responsable</b>	<b>Sistema electoral local</b>	<b>Característica</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Ley de cuotas</b>
Tribunal Electoral	Elección Ejecutivo Local (Alcalde)	Las candidaturas se presentan a partir de listas cerradas. La Ley no especifica quiénes pueden presentar listas con candidaturas. Son electos los candidatos que	Organiza el padrón electoral por número de votos obtenidos y desagregados por municipio, nombre del candidato(a) y cargo para los(as) candidatos(as) electos(as).	No tiene  El Salvador no cuenta con ley de cuotas. Antes de las elecciones nacionales de 1994, las organizaciones

<sup>3</sup>Tribunal Electoral de Panamá. <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/home.asp>; Consejo Supremo Electoral. <http://www.cse.gob.ni/index.php?s=1>; Tribunal Supremo Electoral. <http://www.tse.hn>; Tribunal Supremo Electoral. <http://www.tse.org.gt>; Tribunal Supremo Electoral. <http://www.tse.gob.sv>; Tribunal Supremo de Elecciones. <http://www.tse.go.cr/>.



		han obtenido la mayoría de votos. No se especifica la fórmula electoral.	Permite conocer el sexo de los/as candidatos(as) y electos(as), a partir del procesamiento de las listas electorales. No está disponible la información sobre la desagregación por sexo.	de mujeres propusieron los contenidos de una ley de cuotas, sin embargo no consiguieron apoyo político.
	Elección del Cuerpo Deliberativo y/o Normativo Local (Concejo Municipal)	Las candidaturas se presentan a partir de listas cerradas. La Ley no especifica quienes pueden presentar listas con candidaturas. Son electos los candidatos que han obtenido la mayoría de votos. La lista de candidatos que saca la primera mayoría se lleva todos los cargos.		

El penúltimo período electoral, las mujeres en cargos de alcaldesas lograron el 6,5%, las concejalas electas lograron el 19,6%. El nivel de abstencionismo electoral local es uno de los más altos de la Subregión alcanzando el 47%.

- **Guatemala**

<b>Entidad responsable</b>	<b>Sistema electoral local</b>	<b>Característica</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Ley de cuotas</b>
Tribunal Supremo Electoral <a href="http://www.tse.org.gt">www.tse.org.gt</a>	<b>Elección Ejecutivo Local (Alcalde)</b>	Ley no especifica el mecanismo a través del cual se presentan las candidaturas. Se presupone lista cerrada. Sistema de mayoría relativa en que obtendrá la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado mayor número de votos válidos.	La información electoral está desagrega por número de votos obtenidos, por nombre de candidatos(as) y electos(as) a alcaldes(as), por nombre de electos(as) a concejales(as), por departamento, distrito, partido político, votos válidos, votos nulos, votos blancos y votos escrutados. A partir del procesamiento de las	No tiene



	<b>Elección del Cuerpo</b>	La Ley no especifica el mecanismo a través del cual se presentan las candidaturas. Se presupone lista cerrada. Sistema proporcional, aplicando el método d'Hondt para el conjunto de las listas.	listas electorales se diferencia por sexo entre candidatos(as) y electos(as) a alcaldes(as) y electos(as) a concejales.	
--	----------------------------	--	---	--

En el penúltimo período electoral las mujeres fueron elegidas en porcentajes bastante bajos para cargos de alcaldía. El caso extremo lo representa Guatemala con un 0,6% de alcaldesas electas.  
- Alcaldes y Síndicos son elegidos por 4 años, coincidiendo con el periodo presidencial -.

Únicamente en el caso de Guatemala existen datos desagregados por sexo, que muestran el mayor grado de abstencionismo en las mujeres que en los hombres. Se abstuvieron cerca del 57,1% de mujeres y 42,7% de hombres (2003). Considerando que las tasas de abstención del electorado indígena son altas, hay muy pocas personas indígenas en cargos de elección o en funciones públicas de responsabilidad, y consecuentemente, tienen muy poca incidencia en la toma de decisiones políticas.

- **Honduras**

<b>Entidad responsable</b>	<b>Sistema electoral local</b>	<b>Característica</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Ley de cuotas</b>
Tribunal Supremo Electoral www.tse.hn	<b>Elección Ejecutivo Local (Alcalde)</b>	La Ley no especifica el mecanismo a través del cual se presentan las candidaturas. Se presupone lista cerrada. Se declaran electos Alcalde y Vice Alcalde los ciudadanos que aparecen en la nómina de candidatos del Partido Político, Alianza o Candidatura Independiente	Sistema Electoral de los Gobiernos locales en el país está administrado por Tribunal Supremo Electoral como identidad responsable, organiza el padrón electoral por número de electores(as) y desagregado por departamento y total nacional, sin embargo, el padrón no discrimina por sexo. La Información	Tiene.  Establece un 30% de candidaturas femeninas. Dicho porcentaje debe ir aumentando, hasta que se alcance una proporción equilibrada, de 50%, entre hombres y de mujeres en los cargos políticos y de representación. (2) Año de



		que ha obtenido la mayoría relativa de sufragios, restándole del total de votos que favorecen a dicha nómina, el equivalente a un cociente electoral municipal.	electoral se organiza por número de votos y está desagregada por número de votos obtenidos por departamento, distrito, partido político, votos válidos, votos nulos, blancos y votos escrutados. No permite conocer el sexo de los(as) candidatos(as) y electos(as) <sup>4</sup> .	promulgación: 2000
	<b>Elección del Cuerpo Deliberativo y/o Normativo Local (Concejo Municipal)</b>	La Ley no especifica el mecanismo a través del cual se presentan las candidaturas. Se presupone lista cerrada. En base al cociente electoral municipal, dividiendo el total de votos válidos depositados por el número total de miembros de la Corporación Municipal que deben ser electos, excluyendo al Vice Alcalde	En relación al sistema de elección de los cargos municipales, los Alcaldes, en caso de Honduras, son elegidos por el sistema de mayoría absoluta y de mayoría relativa; los cargos de Concejal, son elegidos por lista electoral cerrada. .....	

En el penúltimo período electoral las mujeres postulante a alcaldesas no superan el 10%. El alto grado de abstencionismo en las elecciones locales registra un 47%.

- **Nicaragua**

<b>Entidad responsable</b>	<b>Sistema electoral</b>	<b>Característica</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Ley de cuotas</b>
----------------------------	--------------------------	-----------------------	-------------------------	----------------------

<sup>4</sup> Tribunal Electoral de Panamá. <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/home.asp>; Consejo Supremo Electoral. <http://www.cse.gob.ni/index.php?s=1>; Tribunal Supremo Electoral. <http://www.tse.hn>; Tribunal Supremo Electoral. <http://www.tse.org.gt>; Tribunal Supremo Electoral. <http://www.tse.gob.sv>; Tribunal Supremo de Elecciones. <http://www.tse.go.cr/>.



	<i>local</i>			
Consejo Supremo Electoral	Elección Ejecutivo Local (Alcalde)	La Ley no especifica el mecanismo a través del cual se presentan las candidaturas. Son elegidos por el pueblo mediante sufragio universal, igual, directo, libre y secreto. No se especifica el sistema de elección.	Padrón Electoral por número de votos depositados y válidos, desagregado por departamento municipio y partido político.  No diferencia por sexo a los(as) candidatos(as) y electos(as). Se cuenta con el acceso al conjunto de la información.	No tiene  Únicamente el Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) considera un 30% de cuota para mujeres, no obstante no se especifica si se trata de cuotas para la presentación de candidatas o a nivel interno del partido.
	Elección del Cuerpo Deliberativo y/o Normativo Local (Concejo Municipal)	La Ley no especifica el mecanismo a través del cual se presentan las candidaturas. Son elegidos por el pueblo mediante sufragio universal, igual, directo, libre y secreto. Electos por representación proporcional, de acuerdo con el cociente electoral.		

En el penúltimo período electoral, el porcentaje de mujeres electas como alcaldesas alcanzó el 7,2%, considerando que el nivel de abstencionismo logró el 60% en el mismo periodo.

- Panamá

<i>Entidad responsable</i>	<i>Sistema electoral local</i>	<i>Característica</i>	<i>Padrón Electoral</i>	<i>Ley de cuotas</i>
Tribunal Electoral <a href="http://www.tribunal-electoral.gob.pa">www.tribunal-electoral.gob.pa</a>	Elección Ejecutivo Local (Alcalde)	Por presentación de partidos políticos o mediante presentación libre. Electo por votación popular directa y mayoría relativa. El Ejecutivo Nacional puede	organiza el padrón electoral por número de electores(as) y desagregado por distrito y provincia, lamentablemente la información no disponible por sexo. La información electoral se ordena por votos obtenidos para candidatos(as) a	Si tiene. Establece un 30% de mujeres en listas electorales y cargos de gobierno. Año de promulgación: 1997. Sólo se logra reglamentar y



naciones unidas  
**instraw**

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
COOPERACION  
INTERNACIONAL

		nombrar y remover Alcaldes.	Alcaldes(as) y Concejales(as) y para Alcaldes(as) y Concejales(as) y proclamados(as) y está desagregada por nombre del candidato(a) y electo(a), distrito y partido político, información electoral que permite conocer el sexo de los candidatos(as) y electos(as), a partir del procesamiento de las listas electorales. Existe acceso al conjunto de la información.	aplicar a contar del año 2002.
	Elección del Cuerpo Deliberativo Normativo	Por presentación de partidos políticos o mediante presentación libre		

En las penúltimas elecciones locales el porcentaje de mujeres que accedieron a cargos de concejalía es inferior al porcentaje que accedieron para el mismo período a cargos de alcaldía: 10,4% versus un 13,5%. El nivel de abstencionismo es del 23%. Debido a la falta de información electoral desagregada no identificamos la preferencia electiva de las mujeres, ni cuántas de ellas se abstuvieron del voto municipal en las últimas elecciones.